Junta Municipal

Asunción

216 (doscientos dieciseis)

Fecha: 21 AGO 2018
Recibido: Ail 13:00

JM/N° 6.713/18
(Seis Mil Setecientos Trece / Dieciocho)

VISTO: El Mensaje N° 1.461/2018 S.G., de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha (16/08/18), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de referencia, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.401/2018 I., de fecha 1 de agosto de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Kits de Alimentos para Víctimas de Ykuá Bolaños" ID 339.759 – Plurianual, a la empresa El Castillo S.A., con RUC N° 80015104-6, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 2.744.608.321 (Guaraníes Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Veintiuno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2° La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° Remitir a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación, los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la póliza presentada por la empresa.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar lo solicitado a través del mismo.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 1.401/2018 I., de la Intendencia Municipal, remitida por Mensaje N° 1.461/2018 S.G., que resuelve: *"Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Kits de Alimentos para Víctimas de Ykuá Bolaños" ID 339.759 – Plurianual, a la empresa El Castillo S.A., con RUC N° 80015104-6, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 2.744.608.321 (Guaraníes Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Veintiuno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Junta Municipal

Asunción

215 (doscientos quince)

Cont. JM/N° 6.713/18

Art. 2º La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º Remitir a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2º APROBAR el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa El Castillo S.A., por la suma de Gs. 2.744.608.321, IVA incluido; remitido por Mensaje N° 1.461/2018 S.G.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.

Asunción, 24 AGO 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 140 /2.018 I.

F 1 AGO 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2018 para la *"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YKUA BOLAÑOS" ID 339.759.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de julio de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N°s. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:

13. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma EL CASTILLO S.A., en razón de que dichas firmas cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "…Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*50192902-001*	*Fideo (el precio unitario corresponde a 1.6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)*	*Unidad*	*UNIDAD*	*14.369*	*GAIA*	*PARAGUAY*	*12.400*	*178.175.600*
2	*50171549-001*	*Yerba Mate(el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)*	*Unidad*	*UNIDAD*	*14.369*	*EL CONDOR*	*PARAGUAY*	*27.069*	*388.954.461*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1401. /2.018 I. - 1 AGO 2018

3	50221101-001	Arroz Largo Fino (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	14.369	PRIMICIA	PARAGUAY	10.400	149.437.600
4	50161509-002	Azúcar (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	14.369	PRODUCTOS HALCON	PARAGUAY	21.500	308.933.500
5	50181903-003	Coquito	Unidad	UNIDAD	14.369	GAIA	PARAGUAY	18.500	265.826.500
6	50131702-003	Leche de entera en polvo (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	14.369	TREBOL	PARAGUAY	62.040	891.452.760
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol (el precio unitario corresponde a 1.5 L. conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	14.369	CAÑUELAS	ARGENTINA	26.000	373.594.000
8	50221102-004	Harina de trigo (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	14.369	COMPAL	PARAGUAY	13.100	188.233.900
								TOTAL	2.744.608.321

MONTO TOTAL ADJUDICADO: 2.744.608.321.
PROCESO PLURIANUAL.
CDP 2018: 823.430.700.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.331, de fecha 30 de julio de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa El Castillo S.A. en la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2018 "Adquisición de Kits de alimentos para víctimas de Ykua Bolaños – ID N° 339.759, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto, se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal*".

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2018 para la *"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YKUA BOLAÑOS" ID 339.759.-* Plurianual, a la empresa EL CASTILLO S.A., con RUC N° 80015104-6, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 2.744.608.321 (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ocho mil trescientos veintiuno) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1401. /2.018 I. 1 AGO 2018

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal